En a de de 2020

D. Santiago Martínez Vázquez con NIF 35490396Q en su calidad de Corredor de Seguros.

HACE CONSTAR:

PRIMERO. Actividad y Registro.

El corredor desempeña una actividad mercantil profesional, que conforme al artículo 26.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados, consiste en la mediación en los contratos de seguros privados, sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial a quienes demanden la cobertura de los riesgos a que se encuentren expuestos sus personas, sus patrimonios, sus intereses o responsabilidades. El Corredor se encuentra inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, de corredores de reaseguros y de sus altos cargos con número de registro F-3163.

SEGUNDO. Servicio de Atención al Cliente.

El Corredor dispone de un Servicio de Atención al Cliente para atender y resolver las quejas y reclamación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado del Cliente, podrá dirigirse al Comisionado para la Defensa del Asegurado, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente del Corredor a cargo del COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MADRID.

TERCERO. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. El Cliente queda informado y autoriza expresamente que los datos de carácter personal solicitados por el Corredor serán objeto de tratamiento y registro en un fichero o ficheros. Los datos de carácter personal solicitados deben ser facilitados obligatoriamente para que el Cliente pueda acceder a los referidos servicios, por considerarse necesarios para su mantenimiento y cumplimiento. La recogida y tratamiento de los Datos Personales tiene como finalidad el mantenimiento de la relación establecida entre el Corredor y sus Clientes: el asesoramiento e información en la contratación y durante la vigencia de los contratos de seguro y productos financieros, asistencia y asesoramiento en caso de siniestro.

También podrán ser utilizados para el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información acerca de productos y servicios ofrecidos por el Corredor, durante y posteriormente a la vigencia de los servicios y/o productos contratados, salvo que nos lo comunique marcando la siguiente casilla.

No consiento

Asimismo, el Cliente consiente en la cesión de los datos a las Entidades Aseguradoras para la confección de los proyectos y ofertas, emisión de contratos de seguros pertinentes y gestionar las prestaciones derivadas de los mismo, salvo que nos lo comunique marcando la siguiente casilla.

No consiento

Asimismo, se informa al Cliente de que puede ejercitar en todo momento, en relación con sus datos de carácter personal facilitados, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, portabilidad y oposición para lo que deberá dirigirse por escrito a SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Apartado de correos 40.001. 28080 Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en la LOPDGDD, RGPD y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Autorizados que contengan Datos de Carácter Personal, el Corredor ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que el Cliente le facilite, así como para evitar su alteración, perdida o tratamiento no autorizado.

CUARTO. Análisis objetivo.

El asesoramiento en materia de seguros privados que corresponde a la actividad del Corredor se realiza por parte de este mediante un análisis objetivo sobre la base de un estudio previo de un número suficiente, nunca inferior a tres contratos de seguro de entre los existentes en el mercado asegurador, para el riesgo objeto de cobertura, que permite al corredor formular una proposición de aseguramiento adecuada a las necesidades del Cliente. Dicho análisis no se circunscribe exclusivamente al producto, siendo también extensible a la calidad del servicio y prestaciones que la entidad aseguradora, elegida o por el contrario, descartada, en el momento de la celebración del contrato está capacita para otorgar.

QUINTO. Autorización domiciliación

El cliente autoriza al mediador para la domiciliación de los recibos correspondientes a las primas de las pólizas contratadas, así como de las prorrogas de las mismas. El cliente reconoce estar informado del importe de la prima del seguro contratado y autoriza a girar los recibos a la CC facilitada.

NOMBRAMIENTO.

Enterado de la información facilitada que acredito recibir con la firma del presente documento, por medio de la presente designo Mediador de mis pólizas al citado Corredor, con el fin de que pueda, contratar, modificar y rescindir los contratos de seguros pertinentes en mi nombre y en el de las empresas que represento legalmente, de acuerdo con las necesidades sobrevenidas.

Y para que conste, en el lugar y fecha al principio consignados

El Cliente D.:	Firma:
DNI:	